

de que se trate, acompañando junto a aquél el resguardo de haber hecho la consignación correspondiente en la cuenta antes indicada.

Quinta.—A instancias del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—De no reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en ella, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante o rematantes.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

Novena.—Para el caso de que no pudieran notificarse estos señalamientos a los demandados, servirá de notificación el presente edicto.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela número 153, al sitio «La Moga-ba», término de Gines, en la carretera de Sevilla a Huelva, kilómetro 557. Mide 117 metros cuadrados, y linda: Al frente, con calle perpendicular; derecha, parcela 152; izquierda, parcela 154, y fondo, con zona acera. Sobre la misma se está construyendo una casa de dos plantas, comunicadas entre sí por escalera interior, cuya superficie construida total es de 113 metros 50 decímetros cuadrados y la útil de 89 metros 88 decímetros cuadrados. La edificación ocupa 56 metros 75 decímetros cuadrados y el resto de la superficie de la parcela está destinado a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, a los folios 52 y 53 del tomo 1.307, libro 43 de Gines, finca número 2.763.

Valorada, a efectos de subasta, en 10.070.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 2 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Francisca Torrecillas Martínez.—La Secretaria.—18.294.

#### SEVILLA

##### Edicto. Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 13, al número 526/1998-4.º, a instancias de Banco Central Hispano, contra don Juan Báñez Romero, don Francisco Brugada Gascón, don Juan Ruiz Fuentes, don José Antonio Pavón Ramón, «Inmobiliaria Reina Park, Sociedad Limitada», don Juan Morillo Torres, don Jaime Mela Giro, don Ismael Peidró Vidal y don Francisco M. Álvarez Fernández, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución, Secretaria doña Elisa Zejalbo Martín.

Providencia, Magistrado-Juez don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

En Sevilla a 18 de marzo de 1999.

Dada cuenta el anterior escrito presentado por el Procurador señor Ales Sioli, únase a los autos de su razón, las copias a las contrarias.

Se tiene por hecha la manifestación y se acuerda, dado el paradero desconocido de los codemandados don Juan Morillo Torres, don Ismael Peidró Vidal, don Jaime Mela Giro y entidad inmobiliaria Reina Park, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio del Abogado que le defiende y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Juzgado, librándose el oportuno oficio que será entregado a la parte actora en gestión de su cumplimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.  
Conforme El Magistrado Juez.—El Secretario.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Juan Morillo Torres, don Jaime Mela Giro, don Ismael Peidró Vidal e Inmobiliaria Reina Park, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Sevilla a 18 de marzo de 1999.—El Secretario.—18.385.

#### SORIA

##### Edicto

Doña Cristina Sualdea Barrio, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Soria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 274/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Industrias Agrarias Sorianas, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de julio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4166000017027493, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de septiembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de octubre

de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Número 1. Una edificación en Soria, Alto San Francisco, calle El Viso, sin número, destinada a taller o garaje, y una entreplanta de unos 150 metros cuadrados destinada a oficinas, de 918 metros cuadrados y 1.582 metros cuadrados de accesos, inscrita al tomo 1.375, libro 209, folio 247, finca 7.882, inscripción quinta.

Valorada pericialmente en la cantidad de 34.582.873 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

Número 2. Un local comercial en calle Las Casas, 1, de Soria, planta baja 5, de 141,18 metros cuadrados, que consta de una sola nave, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Soria, al tomo 1.578, libro 318, folio 115, finca 29.074, inscripción segunda. Valorada pericialmente en la cantidad de 21.178.448 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

Dado en Soria a 16 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Cristina Sualdea Barrio.—La Oficial habilitada.—18.410.

#### TALAVERA DE LA REINA

##### Edicto

Don José Pedro Vázquez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Talavera de la Reina,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 164/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Lázaro López Marcos y doña María del Carmen Guerra Serrano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de junio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4293000018016498, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta